



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°57-2022-MDA/A

Asunción, 11 de abril de 2022

VISTO:

El **FORMATO N°07** - Formato de Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés con su correlativo 02-2022-MDA/OL, de fecha 06 de abril del 2022, a través del cual el Responsable de la Unidad de Logística, solicita la Aprobación de los documentos de bases o expresión de interés de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2022-MDA/OEC** cuyo objeto de contratación es la de Bienes y su denominación es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEMAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, PERIODO FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, de conformidad con los numerales 41.1 y 41.2 del Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; asimismo, que "tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, de conformidad con los numerales 47.3 y 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; asimismo, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 48.1 del Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que las bases las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: **a)** La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, con Formato N°07 - Formato de Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, con su numeración correlativa N°02-2022-MDA/OL, de fecha 06 de abril de 2022, el Responsable de la Unidad de Logística solicita aprobación de bases o solicitud de expresión de interés de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2022-MDA/OEC**, cuyo objeto de contratación es la de bienes y su denominación de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEMAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, PERIODO FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2022**, para su aprobación;

Que, con Resolución de Alcaldía N°052-2022-MDA/A. de fecha 01 de abril de 2022, se aprueba el expediente de contratación cuyo objeto de la convocatoria es la de bienes y su denominación de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEMAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, PERIODO FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2022**; por el monto valor estimado de **S/155,840.40 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 40/100 SOLES)**, incluido los impuestos de la Ley, a ejecutarse bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en este sentido, corresponde aprobar las bases de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2022-MDA/OEC**, cuyo objeto de contratación es la de bienes y su denominación de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEMAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, PERIODO FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2022;**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el documento del procedimiento de selección (bases) de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2022-MDA/OEC**, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5-50 PARA LA DIVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y DEMAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN, PERIODO FISCAL ENERO A DICIEMBRE DE 2022;**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la remisión de las Bases debidamente aprobadas al responsable de la Oficina de Logística, a efectos de realizar la convocatoria correspondiente y adopción de las acciones que sean de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

LAVO/Dpmv
Cc. Archivo
GM
DL
AJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

Logística

RECIBIDO

Reg. N°

11 04 22

04
09:55 PM

Recibido
JAS.
11/04/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N°

Fecha 11/04/22 Hora 17:09 PM

